

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 488 de 2009, sobre amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Luis Miguel Chao Donat, y como denunciado, don Luis Alfonso Fernández Muchotrigo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Alfonso Fernández Muchotrigo, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Luis Miguel Chao Donat, como denunciante, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.038/10)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 660 de 2009 se ha acordado citar a doña María del Carmen Pineda Ortega y "Área Interior" para la celebración de juicio oral el día 10 de marzo de 2010, a las diez y cuarenta horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña María del Carmen Pineda Ortega y "Área Interior", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.034/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 365 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don César Ruiz Davellar, como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de

diez días, a razón de 4 euros de cuota diaria, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don César Ruiz Davellar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.936/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 651 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 20 de julio de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo mixto número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos con el número 651 de 2009, sobre hurto, entre don Francisco Armero Manzanero (denunciante), "Hipercor" (perjudicada) y doña Soraya Lobazo Gómez (denunciada), con intervención el ministerio fiscal, resultando el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Soraya Lobazo Gómez, como autora responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y a las costas de este juicio. Asimismo, acuerdo el decomiso del bolso intervenido a la acusada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Soraya Lobato Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.049/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 743 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 330 de 2009

En Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2009.—Doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído el presente juicio inmediato de faltas número 743 de 2009, seguido por denuncia presentada por don José Luis González Barrau, contra doña Desiré Gómez Sánchez, por una falta de hurto, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Desiré Gómez Sánchez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 2 euros, con apercibimiento de que si no satisficiera la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en un centro penitenciario y la entrega definitiva de los efectos recuperados al centro comercial, así como al pago de costas procesales.

Procedáse a la destrucción de la bolsa apantallada intervenida.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Desiré Gómez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.050/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria judicial del Juzgado primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 222 de 2008, seguidos a instancias de "Banque PSA Finance", sucursal en España, representada por la procuradora de los tribunales doña Rocío García Dorado, contra don David Blázquez Obispo, el cual se encuentra en situación procesal de rebelión, se ha acordado notificar por edictos al demandado, por ignorarse su paradero, a tenor de lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, la sentencia, cuyo encabezamiento, antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 9 de junio de 2009.—Habiendo visto su señoría, doña Sara Pereles